

## V Premio Cátedra Verinsur –UCA

### Alternativas Innovadoras sobre valorización de residuos

La Cátedra externa Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental de la Universidad de Cádiz, en cumplimiento de sus fines de contribuir a la transmisión del conocimiento y de incentivar la investigación aplicada en el ámbito de la gestión de residuos, convoca la cuarta edición del Premio “Alternativas Innovadoras sobre valorización de residuos” para el curso 2019/20.

#### **BASES**

**Primera.** La finalidad del premio es promover una valorización racional y responsable de los residuos, prioritariamente no generados en el ámbito municipal, en línea con los criterios de un desarrollo sostenible.

**Segunda.** Las propuestas deberán estar enfocadas a tecnologías o procesos innovadores de valorización de residuos, potencialmente viables.

**Tercera.** Las propuestas estarán redactadas en español y deberán presentarse en formato electrónico. Tendrán una extensión máxima de 5 páginas, según modelo indicado en el Anexo 1. Las propuestas deben ser enviadas, indicando en el asunto “Premio Alternativas Innovadoras sobre valorización de residuos”, al correo electrónico:

**[catedra.verinsur@uca.es](mailto:catedra.verinsur@uca.es)**

**Cuarta.** El plazo para la presentación de los trabajos comenzará el 1 de diciembre de 2019 y finalizará el 29 de febrero de 2020. Se realizará una selección de las propuestas consideradas como más adecuadas, seleccionándose la ganadora tras una fase posterior de entrevistas.

**Quinta.** La dotación, del premio será de 5.000 €, que se destinarán íntegramente a desarrollar la propuesta ganadora.

El Investigador Responsable del equipo ganador se comprometerá a emplear el montante del premio en el adecuado desarrollo de la propuesta aprovechando su dotación para sufragar los distintos gastos generados, con la excepción del pago de emolumentos a los investigadores.

Asimismo, la propuesta ganadora, se compromete a exponer los resultados obtenidos en la Jornada anual de la Cátedra donde se realice el acto de entrega de la siguiente edición de los Premios.

Al premio se le practicarán las retenciones fiscales que prevé la legislación vigente.

El jurado podrá declarar desierto el premio, si así lo estimase oportuno, en atención a la menor calidad de las propuestas presentadas, quedando facultado también para resolver cualquier otra incidencia que pudiera producirse y que no contravenga estas bases.

**Sexta.** El fallo del jurado se difundirá públicamente, tanto en la página web de la Cátedra como en cuantos medios se estime conveniente.

**Séptima.** Los participantes se considerarán sometidos al fallo del jurado calificador que será inapelable. El jurado analizará los trabajos presentados para el premio y se descartarán inicialmente los que no cumplan las bases.

**Octava.** La Cátedra designará a los miembros del jurado, entre investigadores y técnicos destacados en esta temática, y adoptará oficialmente su fallo. Los miembros del jurado deberán abstenerse de participar en la convocatoria y podrán ser recusados cuando estén incurso en alguno de los supuestos del núm. 2 del Art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

**Novena.** Los autores de las propuestas premiadas ceden sus derechos de autor a la Cátedra Externa Verinsur de la Universidad de Cádiz, para que ésta pueda, si así lo decide, reproducirlas y difundirlas como considere conveniente.

**Décima.** La presentación al premio objeto de esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y el incumplimiento de las mismas, la exclusión del concurso.

**Undécima.** Los autores de las propuestas premiadas deberán recoger personalmente el premio en el acto de entrega o, en caso de no ser posible su asistencia, designar representante para dicho acto.